**INFORME QUE PRESENTA LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTO DE LAS CONDICIONES QUE GUARDA LA BODEGA ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, RENDIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL MISMO MUNICIPIO.**

**ANTECEDENTES**

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**1**. **RESOLUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.** El día uno de octubre se recibió en este Instituto la resolución emitida el día anterior, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de reconsideración registrado bajo número de expediente SUP-REC-1874/2021 y su acumulado SUP-REC-1876/2021, a la que correspondió el folio número 08577, y en la cual se ordenó revocar la sentencia impugnada, así como la del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con lo que se declaró la nulidad de la elección de Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y como consecuencia se ordenó se convoque a elección extraordinaria para la renovación del citado Ayuntamiento, dentro de los sesenta días siguientes a la notificación de la ejecutoria correspondiente.

**2. CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDURIAS Y SINDICATURA, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.** Con fecha cuatro de octubre, el Congreso del Estado de Jalisco emitió el decreto 28475/LXII/21, por medio del cual se convocó a la celebración de elecciones extraordinarias para celebrarse el día veintiuno de noviembre del año dos mil veintiuno, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en el que habrá de elegirse al Ayuntamiento Constitucional, para el periodo del uno de enero del año dos mil veintidós al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, de conformidad a lo establecido en los artículos 35, fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 32, párrafo 1, fracción III, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**3. DECLARACIÓN DEL INICIO DE FUNCIONES CON EL OBJETO DE PREPARAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR Y VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDORAS Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.** Con fecha cinco de octubre, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-326/2021 aprobó el acuerdo mediante el cual se declaró el inicio de funciones con el objeto de preparar, organizar, desarrollar y vigilar el Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, para la elección de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**4.** **DETERMINACIÓN DE LA INTEGRACIÓN Y DOMICILIO SEDE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO.** En sesión extraordinaria celebrada el día quince de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-340/2021, mediante el cual se aprobó la integración y domicilio sede del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno.

**5. VERIFICACIÓN CONJUNTA DE LA BODEGA ELECTORAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; REALIZADA POR PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.** Que el veintidós de octubre, personal del Instituto Nacional Electoral y de este organismo electoral, realizaron la verificación conjunta de la bodega electoral del Consejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**6. INFORME RENDIDO POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; SOBRE EL ACONDICIONAMIENTO, MECANISMOS DE OPERACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA BODEGA ELECTORAL.** En sesión ordinaria de veintiséis de octubre, se aprobó el informe rendido por la presidenta del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; sobre el acondicionamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de la bodega electoral.

**INFORME**

Así las cosas, en atención a lo establecido en los artículos 166, 167 y 169 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral y su Anexo 5, de título Bodegas Electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; es que se rinde el presente informe, respecto a las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad, en términos del **ANEXO** que se adjunta, lo cual tiene como objetivo generar certeza y transparencia en la documentación y material electoral en el Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Guadalajara, Jalisco, 29 de octubre de 2021.

Paula Ramírez Höhne

Consejera presidenta

|  |  |
| --- | --- |
| CMT  VoBo | TETC  Elaboró |